



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Aquismón, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-03-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Aquismón, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$2,817,222.12 y de los egresos por un importe de \$7,976,983.18; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



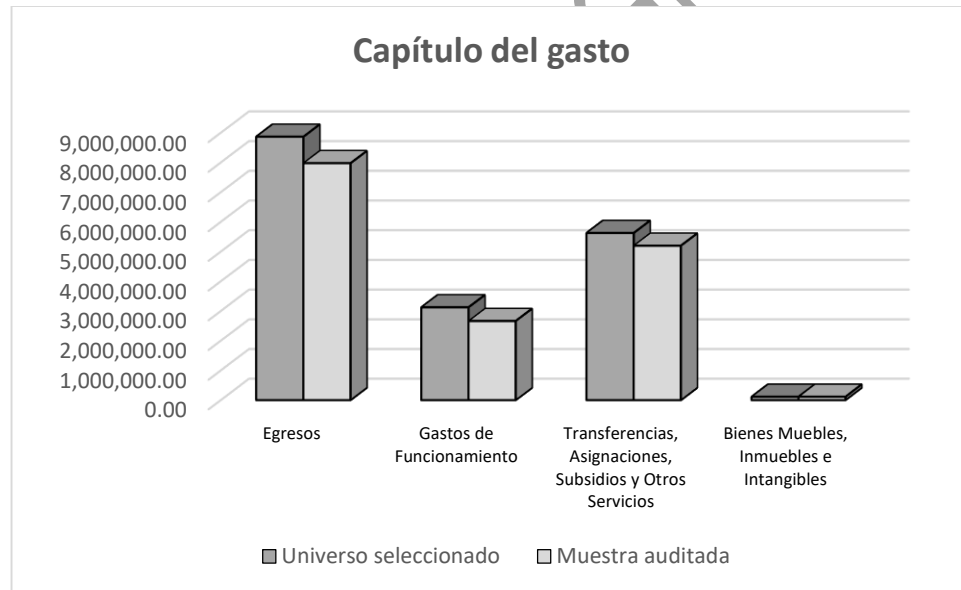
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>2,817,222.12</b>	<b>2,817,222.12</b>	<b>100.0%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 90.0%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>8,867,341.15</b>	<b>7,976,983.18</b>	<b>90.0%</b>
Gastos de Funcionamiento	3,125,966.55	2,664,155.57	85.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,627,862.58	5,199,315.59	92.4%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	113,512.02	113,512.02	100.0%





## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 4. Resultados

#### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aquismón, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento en los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-03-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Ingresos

**3.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio por un importe de \$74,835.00, no fueron depositados en una cuenta bancaria, ya que se ingresaron y registraron en la cuenta de caja general.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de póliza de ingreso I00005 del 9 de enero de 2025 y fichas de depósito por un monto de \$74,835.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó fichas de depósito por un importe de \$74,835.00 ingresados a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales.

### Servicios Personales

**5.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

**6.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**7.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

**8.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

**9.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

**10.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

### **Materiales y Suministros**

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

por un total de \$231,831.70, de los pagos por concepto de papelería, material impreso, combustible, refacciones, alimentos y artículos de construcción los cuales no fueron pagados en el ejercicio 2024.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de pólizas de diario, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y solicitud de pago por la cantidad de \$231,831.70, por concepto de compra de papelería, material impreso, combustible, refacciones, alimentos y artículos de construcción.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas de diario, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet y solicitud de pago por un importe de \$231,831.70, por concepto de compra de papelería, material impreso, combustible, refacciones, alimentos y artículos de construcción.

### Servicios Generales

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$821,315.92, de los pagos realizados por concepto de viáticos, renta de mobiliario, refacciones, mantenimiento de equipo de cómputo, servicio de internet y difusión de actividades.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de pólizas de diario, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, solicitud de pago por un importe de \$821,315.92 por concepto de viáticos, reparación de equipo de transporte, gastos de orden social y cultural, difusión sobre programas y actividades, mantenimiento de equipo de cómputo, internet y mantenimiento de inmuebles.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas de diario, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, solicitud de pago por un importe de \$821,315.92 por concepto de viáticos, reparación de equipo de transporte, gastos de orden social y cultural, difusión sobre programas y actividades, mantenimiento de equipo de cómputo, internet, mantenimiento de inmuebles.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$1,544,726.22, de los pagos realizados por concepto de ayudas sociales.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de pólizas de diario, comprobantes fiscales, transferencias bancarias, solicitudes de apoyo y agradecimiento de los beneficiarios por un importe de \$1,544,726.22 por concepto de ayudas sociales a personas, servicio funerario, renta de alquiler de mobiliario y apoyo con fiestas patronales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas de diario, comprobantes fiscales, transferencias bancarias, solicitud de apoyo y agradecimiento de los beneficiarios por un importe de \$1,544,726.22, por concepto de ayudas sociales a personas, servicio funerario, renta de alquiler de mobiliario y apoyo con fiestas patronales.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Adquisiciones

**18.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de bienes muebles e inmuebles; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las adquisiciones.

**19.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de bienes muebles e inmuebles; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Aquismón, S.L.P., con el número de auditoría 1675 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios.

### Obra Pública

**20.** Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Aquismón, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Información Contable

**21.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

## Información Presupuestal

**22.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

Concepto	Información Presupuestal				
	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si

**23.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Anexos

**24.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Concepto	Anexos						
	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

**25.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no integró la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada del acuse de la entrega de Cuenta Pública 2024 del Sistema Municipal DIF.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no integró la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024; en incumplimiento de los artículos 7, 17, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; punto 6, inciso c del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

servidores públicos que en su gestión no integraron la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado en la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

Sector Paramunicipal

Concepto	I. Contable			II. Presupuestaria						III. Anexos				
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Económica	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Administración Central del Estado	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Administración Central del Estado	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Administración Central del Estado	Información Contable (AC)	Información Complementaria (ACO)	Estados Financieros Consolidados (IFC)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

## Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

26. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 46.03%, lo que representa cumplimiento bajo en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que se estarán implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento con la normativa de la Armonización Contable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 46.03%, lo que representa cumplimiento bajo en el grado de Avance de la Armonización Contable; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un cumplimiento bajo en el grado de Avance de la Armonización Contable, en la evaluación realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

**27.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**28.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$127,506,048.66, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que derivado de un análisis de cuentas en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, se constató que los saldos no son de más de cinco años de antigüedad.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva al 31 de diciembre de 2024; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### AEFMOD-03-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva al 31 de diciembre de 2024.

**29.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$38,902,181.92, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que derivado de un análisis de las cuentas en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, se constató que los saldos no son de más de cinco años de antigüedad.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo, no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva al 31 de diciembre de 2024; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva al 31 de diciembre de 2024.

**30.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 63 subcuentas por un importe de -\$230,862,109.61 y al pasivo 50 subcuentas por -\$4,157,453.02, detallándose las cuentas con saldos contrarios en la tabla que se adjunta como anexo a este resultado.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que realizarán un análisis de las cuentas en mención para realizar los registros correspondientes a su naturaleza.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada tiene cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros contables correctos presentando saldos contrarios a su naturaleza.

**31.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**32.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$409,596,959.77, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2024 y de ejercicios anteriores.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de y aclarar el resultado; manifestando que se realizará la reclasificación del saldo de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no transfirió al gasto el monto relativo al saldo de las obras que fueron concluidas en el ejercicio 2024 y de ejercicios anteriores; en incumplimiento de los artículos 2, 6, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B, punto 2, sub punto 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitió transferir al gasto el monto relativo al saldo de las obras que fueron concluidas en el ejercicio 2024 y de ejercicios anteriores.

**33.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que se están realizando las acciones necesarias para la implementación de un sistema idóneo de depreciación para el Municipio.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la depreciación o amortización de los activos.

**34.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

### **Reglas de Disciplina Financiera**

**35.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**36.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**37.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que a la fecha no se ha contratado ninguna empresa para realizar el estudio actuarial, ya que no se cuenta con personal pensionado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información; en incumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **AEFMOD-03-FC-2024-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores con información.

**38.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$90,343,047.78, presentó un incremento de \$18,165,331.49 que representa el 25.2% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 17.9% por un monto de \$12,896,358.20.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que derivado de las necesidades de presupuesto en la partida de Servicios Personales, se realizó el traspaso de saldos de otras partidas presupuestales para tener suficiencia presupuestal en dicha partida.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada en la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, presentó un incremento que representa el 25.2% respecto del aprobado en el ejercicio 2023; excediendo el límite de crecimiento en un 17.9%; en incumplimiento de los artículos 10 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-03-FC-2024-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el límite de crecimiento en un 17.9% en el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024, con respecto al aprobado en el ejercicio 2023.

**39.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2024, ascendió a \$74,942,813.73, lo que representó un decremento de \$15,400,234.05, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**40.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**41.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$369,782,067.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que de los ingresos del Municipio se destinará una parte para cubrir dicho Balance Negativo y se generarán las acciones requeridas, para que se restablezca el Balance Presupuestario sostenible.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-03-FC-2024-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario Negativo.

**42.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$102,819,580.00; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al H. Congreso del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/TES/100/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información con el propósito de aclarar el resultado; manifestando que de los ingresos del Municipio se destinará una parte para cubrir dicho Balance Negativo y se generarán las acciones requeridas para restablecer el Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-03-FC-2024-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

**43.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$1,747,736.98, lo que representó el 0.5% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió por \$7,194,038.74, el límite establecido de 2.5%.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

**44.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**45.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**46.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 16 resultados con observación, de los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 12 restantes generaron las acciones siguientes: 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de 7,976,983.18, que representó el 90.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Aquismón, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. Bertha Guadalupe Escareño Chávez	Supervisor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Supervisor de Obra
C.P. Alejandra Azúa Flores	Auditor
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/BEC/ILP/AAF/JGC

